

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución N° 462-2023-CO-UNJ

Jaén, 12 de septiembre del 2023

VISTO: El Acuerdo N° 24 del Acta de Sesión Ordinaria del 06 de septiembre de 2023, Informe Legal N° 235-2023-UNJ/P/OAJ, de fecha 30 de agosto de 2023, Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Jaén y el Centro de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, Oficio N° 373-2023-SG-UNJ, de fecha 20 de junio de 2023, Oficio N° 125-2023-UNJ/OCRI, de fecha 13 de junio de 2023, Oficio N° 137-2023-UNJ/EPG/CLOZ, de fecha 12 de junio de 2023, Cuadro de Convenios, Plan de Trabajo de Operativización de Convenio, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Que, a través del numeral 59.13 del artículo 59° de la Ley Universitaria, señala que el Consejo Universitario tiene la atribución de celebrar convenios con Universidades Extranjeras, Organismos Gubernamentales, Internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la Universidad, sin embargo, la Universidad Nacional de Jaén al no contar con un Consejo Universitario, recae tal atribución en la Comisión Organizadora, quien está investida de dichas facultades para celebrar los convenios que sean necesarios para el cumplimiento de sus objetivos institucionales;

Que, mediante el artículo 51° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de septiembre del 2020, precisa que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, es el órgano de asesoría dependiente del Rectorado, responsable de dirigir, identificar, coordinar, promover, gestionar y evaluar acciones en materia de cooperación a nivel nacional e internacional;

Que, con Informe Legal N° 235-2023-UNJ/P/OAJ, de fecha 30 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica remite a la Oficina de Secretaría General de la UNJ, la Opinión Legal sobre el Plan de Trabajo para operativización de Convenios, entre los cuales está el CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN Y EL INSTITUTO DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS Y ARMONIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL CONVENIO ANDRÉS BELLO – ITACAB, dando cuenta que de la revisión de los actuados venidos en consulta sobre el Plan de Trabajo para la Operativización de Convenios, opina que es favorable la aprobación del Plan de Trabajo para operativización de convenios, toda vez que el mismo se encuentra enmarcado dentro de la normatividad vigente;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 06 de septiembre del 2023, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordaron por unanimidad aprobar el Plan de Trabajo para operativización de Convenios;

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución N° 462-2023-CO-UNJ

Jaén, 12 de septiembre del 2023

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la ley universitaria - Ley N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios se procede a expedir la presente resolución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL PLAN DE TRABAJO PARA OPERATIVIZACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN Y EL CENTRO DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, conforme al Informe Legal N° 235-2023-UNJ/P/OAJ, de fecha 30 de agosto de 2023 y los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias de la UNJ para su conocimiento y fines.

RÉGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.

UNJ UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
PRESIDENTE

UNJ UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL

PLAN DE TRABAJO PARA OPERATIVIZACIÓN DE CONVENIO

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Convenio : Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Jaén y el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres

Fecha de firma del convenio : 01/03/2022.

Vigencia : 2022-2024, dos (02) años.

Coordinador : Director/a de la Escuela de Posgrado

II. FUNDAMENTACIÓN

CENEPRED, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre-SINAGERD está en capacidad de brindar asistencia técnica al gobierno nacional, gobiernos regionales y locales en la planificación para el desarrollo con la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres, en lo referente a la gestión prospectiva y correctiva, incluyendo el desarrollo de capacidades humanas en las entidades públicas, sector privado y la ciudadanía en general. Además, la Universidad Nacional de Jaén (UNJ) es una institución pública educativa creada por Ley N°29304; cuenta con licenciamiento funcional otorgada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), mediante resolución de Consejo Directivo N°002-2018-SUNEDU/CD y las carreras de Ingeniería Civil e Industrias Alimentarias están acreditadas por ICACIT. Su visión al año 2025, es ser una institución universitaria con reconocimiento internacional, que forma profesionales con calidad académica comprometida con la investigación y proyección social, que promueve el desarrollo humano y sostenible de la Región Nor Oriental del marañón.

III. CUADRO RESUMEN

OBJETIVO	ACTIVIDAD/ ACCIONES	META	RESPONSABLE/ CARGO
Promover la formación especializada de Evaluadores del Riesgo Originados por Fenómenos Naturales, así como su acreditación	- Planificar, organizar y desarrollar el "Curso de Formación en Evaluación del Riesgo de Desastres Originados por Fenómenos Naturales". - Establecer los requisitos y condiciones mínimas que deben cumplir los interesados en llevar el "Curso de Formación en	- Profesionales con la capacidad y habilidad para la estimación, prevención y evaluación del riesgo de desastres	- Director/a de Fortalecimiento y Asistencia Técnica. - Director/a de la Escuela de Posgrado.



respectiva.	Evaluación del Riesgo de Desastres Originados por Fenómenos Naturales”. - Organizar el proceso de convocatoria, admisión del “Curso de Formación en Evaluación del Riesgo de Desastres Originados por Fenómenos Naturales”. - Seleccionar y contratar a los profesionales que desarrollaran los diferentes módulos del curso, según perfil y experiencias profesional precisado por el CENEPRED. - Comunicar a EL CENEPRED, la programación anual del “Curso de Formación en Evaluación del Riesgo de Desastres Originados por Fenómenos Naturales”, para la difusión respectiva. - Evaluar los expedientes presentados por los profesionales que aprobaron el “Curso de Formación en Evaluación del Riesgo de Desastres Originados por Fenómenos Naturales”. - Remitir al EL CENEPRED, los expedientes de los participantes que aprobaron el curso de formación, organizados foliados y firmados encada página, de manera digital y físico según corresponda. - Informar a los interesados en llevar el “Curso de Formación en Evaluación del Riesgo de Desastres Originados por Fenómenos Naturales”, sobre los requisitos para la acreditación como Evaluadores del Riesgo. - Entregar a los participantes que obtuvieron la condición de Evaluadores del Riesgo Originados por Fenómenos Naturales, los documentos de acreditación, debiendo remitir los cargos de recepción a EL CENEPRED en caso que la entrega se realice físicamente. - Remitir al EL CENEPRED las actas de nota y plan de estudios del “Curso de Formación en Evaluación del Riesgo de Desastres Originados por Fenómenos Naturales”. - Remitir al EL CENEPRED, al término de cada formación, como mínimo cinco informes de evaluación del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales, realizados durante el curso, los mismo que deben ser suscritos por un Evaluador acreditado que pertenezca o preste servicios a la UNIVERSIDAD.	originados por Fenómenos Naturales	
-------------	---	------------------------------------	--



IV. TIEMPO DE EJECUCIÓN

ACCIONES POR REALIZAR	2022 - 2024					
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
Convocatoria			X	X		
Catedra Universitaria	X	X	X	X	X	X
Recepcion de expedientes				X	X	
Cursos	X	X	X	X	X	X
Emision de notas	X	X	X	X	X	X
Certificados					X	X

ACCIONES POR REALIZAR	2022 - 2024					
	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Convocatoria	X	X				
Catedra Universitari	X	X	X	X	X	X
Recepcion de expedientes		X	X			
Cursos	X	X	X	X	X	X
Emision de notas	X	X	X	X	X	X
Certificados				X	X	

V. RECURSOS

5.1. HUMANOS

- Docentes
- Estudiantes
- Egresados
- Administrativos.

5.2. INFRAESTRUCTURA

- Ambientes de la UNJ.

5.3. MATERIAL DE ESCRITORIO

- Papel.
- Impresora.
- Lapiceros.
- Laptop.

5.4. RECURSOS TECNOLÓGICOS

- Correos electrónicos.
- Llamadas telefónicas de coordinación.
- Software de videollamadas.

5.5. INSTITUCIONALES

- Movilidad.
- Permisos.
- Viáticos.

VI. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

Los recursos económicos que se requieran para el desarrollo del “Curso de Formación en Evaluación del Riesgo de Desastres Originados por Fenómenos Naturales” serán asumidos por la UNIVERSIDAD

VII. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

ACTIVIDAD	INDICADORES
Convocatoria	- Publicación en redes del curso, cronograma de actividades, fechas de inscripciones
Catedra Universitaria	- Invitación a docentes a dictar las semillas del curso
Recepción de expedientes	- Cumplan el perfil técnico aprobado por CENEPRED
Cursos	- 12 estudiantes para la realización del curso EVAR
Emisión de notas	- 12 estudiantes que llevan el curso EVAR
Certificados	- 12 estudiantes que han aprobado el curso EVAR



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga
DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSGRADO

Firma del coordinador
Director/a de la Escuela de Posgrado